



Boletín

Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Dígito Civil. — Artículo 1.^o Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, si e
sider hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.^o La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1917. — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que
se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conser-
var los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

	Tarifa de inserciones.
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre	De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.
A los Ayuntamientos, un semestre.	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.

PARTIDA OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 227 de 14 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se publique la relación de los Tenientes aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Seguridad que han sido admitidos al concurso para ocupar las vacantes con sueldo que existen en el referido Cuerpo y las de aspirantes que determina la ley de 27 de Febrero de 1908.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1920. — *Berga min.* — Señor Director general de Seguridad.

Dirección general de Seguridad

Relación nominal de los individuos que han sido aprobados en el examen para Ordenanzas del Cuerpo de Vigilancia por orden de calificación.

- 1.—D. Julián López Prieto, calificación, 11'4.
- 2.—D. Cipriano Ruiz López, idem, 11.
- 3.—D. Deodogario Martín Vicente, idem, 10'9.
- 4.—D. Agustín Perreta Palomo, idem, 10'9.
- 5.—D. Marcelino Luquin Aguirre, idem, 10'8.
- 6.—D. Doroteo Núñez García, idem, 10'7.
- 7.—D. Gregorio Solera Villarreal, idem, 10'7.
- 8.—D. José Juez Hernández, idem, 10'6.
- 9.—D. Antonio Pérez de Lera, idem, 10'6.
- 10.—D. Edilberto Galindo Martín, idem, 10'5.
- 11.—D. Fermín Gómez Balseiro, idem, 10'4.

- 12.—D. Joaquín Carmona Dubios, idem, 10'3.
- 13.—D. Mariano Pérez Martín, idem, 10'2.
- 14.—D. Manuel Taurini Paradas, idem, 10'2.
- 15.—D. Juan A. Barrio Rodríguez, idem, 10'1.
- 16.—D. Crescencio Cabeza Cascaño, idem, 10'1
- 17.—D. Fulgencio Madrid Checa, idem, 10'1.
- 18.—D. Félix Minguez Pérez, idem, 10'1.
- 19.—D. Ildefonso Romero Arenas, idem, 10'2.
- 20.—D. Francisco Soto Guiérrez, idem, 10'1.
- 21.—D. Alejandro Moya Morato, idem, 10'1.
- 22.—D. Martín Marina Barriomirón, idem, 10'1.
- 23.—D. Antonio Varela de la Rubla, idem, 10.
- 24.—D. Juan Antonio Gosero Aguilar, idem, 10.
- 25.—D. Feliciano García Martínez, idem, 10.
- 26.—D. Eduardo Grandosa Fernández, idem, 10.
- 27.—D. Domingo López López, idem, 10.
- 28.—D. Simón Martín González, idem, 10.
- 29.—D. Julián Martín González, idem, 10.
- 30.—D. Abel Martínez Naranjo, idem, 10.
- 31.—D. Eusebio Mateo Nieto, idem, 10.
- 32.—D. Eusebio Montón Francisco, idem, 10.
- 33.—D. Joaquín Nieto Jiménez, idem, 10.
- 34.—D. José de la Paz Delgado, idem, 10.
- 35.—D. Lucas Pérez Peinado, idem, 10.
- 36.—D. Tomás Perdiáguero Heras, idem, 10.
- 37.—D. Vicente Romero Arenas, idem, 10.
- 38.—D. José Romero Vicentes, idem, 10.
- 39.—D. Froilán Seriano Mochales, idem, 10.
- 40.—D. Antonio Alonso Jiménez, idem, 10.

De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria, los 25 primeros son los designados para ocupar las plazas convocadas.

Madrid, 28 de Julio de 1920. — El Director general, F. de Torres.

Relación de los Teniente admitidos al concurso para ingreso en el Cuerpo de Seguridad, y que quedan formando el Cuerpo de Aspirantes sin sueldo

- 1.—D. Hilario Ransáñez García; Guardia civil.
- 2.—D. José Gómez Lorente, Guardia civil.
- 3.—D. Justo Revuelta Peña; Guardia civil.
- 4.—D. Juan Martínez Muñoz; Guardia civil.
- 5.—D. Justo García López; Ingenieros.
- 6.—D. Manuel Espinosa Carmena; Infantería.
- 7.—D. José Díaz González; Caballería.
- 8.—D. Manuel Arias Rodríguez; Ingenieros.
- 9.—D. Francisco Esteban Alonso; Infantería.
- 10.—D. José López Flores; Infantería.
- 11.—D. Juan Díaz Espíritu Santo; Ingenieros.
- 12.—D. Filadelfo Rodríguez; Caballería.
- 13.—D. Angel Valle Gaisán; Ingenieros.
- 14.—D. Joaquín Segurado de la Iglesia; Caballería.
- 15.—D. Angel Martín González; Infantería.
- 16.—D. Barbino Beriedi Goicovich; Infantería.
- 17.—D. Francisco Girón López; Infantería.
- 18.—D. Joaquín Zamora Cárdenas; Caballería.
- 19.—D. Justo García López; Ingenieros.
- 20.—D. Julio Poveda Poveda; Ingenieros.
- 21.—D. Rafael López Zavalá; Artillería.
- 22.—D. Aurelio Bragado Daniel; Ingenieros.
- 23.—D. Manuel Romero Vázquez; Caballería.
- 24.—D. Mauricio Ramos Mate; Artillería.
- 25.—D. Emilio Gómez Ruiz; Infantería.
- 26.—D. José Ortega Beníon; Infantería.
- 27.—D. Lorenzo Gómez González; Artillería.

Madrid, 5 de Agosto de 1920. — El Director general, F. de Torres.

(«Gaceta» núm. 219 de 6 Agosto.)

Segunda sección.

Número 1.783.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

Pueblo de Cehegín.

DESLINDE

El dia 11 de Octubre próximo vendrá darán principio las operaciones del deslinde del monte número 32 del Catálogo, de la pertenencia y término del pueblo de Cehegín, denominado «Barrancos de Italia, Rincones del Gato, Cuachillós de la Lavia y otros», cuyas operaciones fueron anunciadas para el dia 28 de Julio de 1919 y suspendidas en 22 del mismo mes y año, estas operaciones las llevará a cabo el Ingeniero Don Francisco Sanz.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para conocimiento de los particulares interesados.

Murcia 6 de Agosto de 1920. — El Ingeniero Jefe, Eustoquio de los Reyes.

Número 1.793.

4. INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Pinos maderables. — Ojos y Villanueva.

Anuncio.

El dia 10 de Septiembre próximo y hora de las diez, tendrá lugar en las Alcaldías de Ojos y Villanueva, bajo la presidencia de los Sres. Alcaldes, la primera subasta para la enajenación de cuatrocientos diez pinos marcados en el monte número 64 del Catálogo, denominado «El Cajar» y ciento quince en el número 66, llamado «La Solana», ambos propiedad proindiviso de los citados pueblos, dentro del cuartel de sesenta y cinco hectáreas, comprendido por los siguientes línderos: Norte, término de Ricote, senda de Carcelín, por la Umbria del Rincón de la Cuesta Alta al Collado de las Pulgas; Este, Collado de las Pulgas y la Copa Alta; Sur, a media Solana por la senda de la Sierra, y Oeste, Cuerda de los Lisos, término de Ricote hasta el Collado de la Sierra,

cuyos p'nos en rollo y con corteza arrojan un total de doscientos metros cúbicos de madera y trescientos esteras de leñas gruesas y ramaje, bajo el tipo de tasación de dos mil seiscientas sesenta pesetas; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después, á igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El plazo para verificar el aprovechamiento, carboneo y extracción de los productos, será el de siete meses, contados desde el día de la notificación de la adjudicación definitiva, y tanto para los actos de subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regirán las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en este periódico oficial del dia 1.º de Septiembre de 1913.

El remanente depositará en la Habilización del Distrito forestal la cantidad de doscientas cincuenta y dos pesetas catorce céntimos, con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de «señalamiento, marqueo y cubicación de arboles y leñas», «entrega», «contada en blanco» y «reconocimiento final», conforme se previene en la condición diez y ocho del precitado pliego.

Madrid 5 de Agosto de 1920.—El Inspector, Juan Pano.

Tercera sección.

Número 1.844.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

DE MURCIA

Habiendo manifestado el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de La Unión que se ha inutilizado para su objeto el local en donde había de constituirse el Colegio electoral de la Sección 3.ª del Distrito 2.º de dicho término municipal, he dispuesto facultado por la Junta provincial en su sesión de 15 de Mayo de 1919, autorizar á la mencionada Junta municipal para que designe nuevo local útil con destino á dicho Colegio electoral cumpliéndose para ello los requisitos y formalidades legales establecidos en el art. 22 de la vigente ley Electoral.

Murcia 14 de Agosto de 1920.—Francisco Barrios.

Quinta sección.

Número 1.822.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

En cumplimiento de las disposiciones y Reglamento de territorial vigente, queda expuesto al público en el Negociado de Evaluación, por el improrrogable plazo de quince días, á contar desde la fecha de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, el apéndice al anillamiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal y que servirá de base para la formación del repartimiento que regirá el próximo año de 1921-22, para que los contribuyentes en él incluidos, puedan examinarlo y entablar las reclamacio-

nes que crean pertinentes á su derecho.

Murcia 10 de Agosto de 1920.—El Administrador de Contribuciones, R. Tenter.

Número 1.762.

Cédula de notificación del embargo de fincas.—Contribución rústica.—Término municipal de Fortuna.—Zona 7.ª de la provincia de Murcia.—Año de 1917 y posteriores.

Don Francisco Lozano Belda, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que el expediente de apremio colectivo que instruyo contra varios deudores por el concepto, pueblo y años expresados, con fecha del dia de hoy, tengo acordada la siguiente:

Providencia:

Hecha la traba de los inmuebles que anteriormente se expresan á los deudores que constan en las diligencias de embargo practicadas dentro de este expediente; por medio del Boletín Oficial de esta provincia, «Gaceta de Madrid» y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de la villa de Fortuna, notifíqueseles los bienes embargados, requiriéndoles para que en el término de tres días entreguen en esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos esta oficina á su costa si no los presentaren en el plazo señalado, conforme preceptúa el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procédase á la capitalización de las fincas que se han embargado, consignando el resultado que ofrezca, el cual se tendrá como tipo para las subastas á tenor del art. 92 de la vigente Instrucción.

Y en cumplimiento á lo acordado en la preinscrita providencia se notifican á los deudores los inmuebles embargados por el medio prevenido en el art. 142 de la citada Instrucción, viiniendo en relacionar los bienes embargados á cada contribuyente á la vez que el nombre del mismo procederá á la descripción de las fincas para su conocimiento que todo lo cual es como sigue:

Pascual Alacid Bernal.

En este término municipal de Fortuna, pago de los Baños, un trozo de tierra secano á cereales, de cabida 5 celemenes igual á 27 áreas, 94 centímetros, 94 decímetros y 86 centímetros cuadrados; que linda S. José Pagán; M. Francisca Soler; P. Lomas, y N. Blas Alacid Bernal.

En dicho término y pago de Caprés, otro trozo de tierra á olivar, de cabida 3 celemenes igual á 16 áreas, 76 centímetros, 96 decímetros y 82 centímetros; que linda L. Juan García, y M. P. y N. Lomas.

José Belda Palazón.

En dicho término de Fortuna y pago de Fuente Blanca, un trozo de tierra secano á viña y cereales, de cabida 5 celemenes igual á 27 áreas, 94 centímetros, 94 decímetros y 86 centímetros cuadrados; que linda L. y M. Francisco Belda; P. camino, y N. Joaquín López.

En dicho término y pago, otro trozo de tierra secano á olivar y cereales, de cabida 4 celemenes igual á 23 áreas, 85 centímetros, 95 decímetros y 89 centímetros; que linda L. José Belda; M. José Sánchez; P. Antonia Herrero, y N. Antonio Bernal.

Juan López Bernal.

En repetido término de Fortuna y

pago de Rambla Salada, un trozo de tierra secano con algunos olivos, higueras y almendros, de cabida una fanega y dos celemenes igual á 78 áreas, 25 centíreas, 85 decímetros y 63 centímetros cuadrados; que linda L. P. y N. Juan López Bernal, y M. Antonio López.

Francisco Valero Gil.

En este término y pago de Rambla Salada, la mitad de un trozo de 6 fanegas y 6 celemenes secano, igual á 4 hectáreas, 36 áreas, 1 centíreas, 19 decímetros y 93 centímetros cuadrados; que linda L. y M. los aceros; P. Andrés Cárcel, y N. D. Antonio Piqueras. Herederos de Pedro María Sánchez. En este término municipal de Fortuna, pago de Rambla Salada, un trozo de tierra secano á olivar y cereales, de cabida 8 fanegas y 6 celemenes igual 5 hectáreas, 70 áreas, 16 centíreas, 95 decímetros y 29 centímetros cuadrados; que linda N. Antonio Fenoll; M. María Macrígual y otros; L. Mariano Madrigal y otros, y P. Joaquín Rodríguez y otros.

En dicho término y partido, otro trozo de tierra secano á olivar, higueras y cereales, de cabida 24 fanegas, igual á 16 hectáreas, 9 áreas, 89 centíreas, 3 decímetros y 77 centímetros cuadrados; que linda N. Francisco Fenoll; M. José Clemente; L. Diego Fenoll, y P. Francisco Fenoll Rodríguez.

En el mismo término y pago que los anteriores, otro trozo de tierra secano, de cabida 6 celemenes, igual á 33 áreas, 53 centíreas, 93 decímetros y 84 centímetros cuadrados; que linda N. herederos de Joaquín Moreno y otros; M. herederos de D. Pedro Adán; L. herederos de Bartolomé Gomariz, y N. Antonio Espinosa.

En el mismo término y partido, un trozo de tierra secano á cereales, de cabida 6 celemenes de equivalencia, igual al trozo anterior; linda L. Francisco Muñoz; M. herederos de D. Pedro Adán; P. Juan Benítez, y N. herederos de Antonio Martínez.

En Fortuna pago de Rambla Salada, otro trozo de tierra secano á cereales, de cabida una fanega, igual á 67 áreas, 7 centíreas, 87 decímetros y 68 centímetros cuadrados; que linda L. M. y N. herederos de D. Pedro Adán, y P. Juan Muñoz Sánchez.

En dicho término y pago que el anterior, otro trozo de tierra secano á cereales, de cabida 6 celemenes igual á 33 áreas, 53 centíreas, 93 decímetros y 84 centímetros cuadrados; que linda L. y N. herederos de D. Pedro Adán; P. Juan Muñoz, y M. Francisco Muñoz Sánchez.

En el mismo término y pago, otro trozo de tierra secano á cereales, de cabida 7 celemenes igual á 39 áreas, 12 centíreas, 92 decímetros y 82 centímetros cuadrados; que linda L. Antonio Espinosa; M. camino de Orihuela; P. camino de Fortuna, y N. herederos de D. Pedrón Adán.

Antonio Riquetme García.

En este término de Fortuna y pago de Zarandinas, un trozo de tierra olivar y cereales, de cabida 4 celemenes igual á 22 áreas, 35 centíreas, 95 decímetros y 89 centímetros cuadrados; que linda S. herederos de Pascual Belda; M. y N. herederos de José Soro Gómez, y P. María Felipe Soro.

Antonio Sánchez Sánchez de Juan.

En el término de Fortuna, pago de la Peña la Zafra, paraje de la Alboleja, un trozo de tierra secano, de cabida 32 áreas, 19 centíreas y 84 centímetros; que linda S.

Rambla; M. Pascual Sánchez Palazón, P. tierra, y N. José Sánchez Palazón.

En el mismo término y pago de la Peña la Zafra Alta, otro trozo de la tierra secano, de cabida 16 áreas, 9 centíreas y 92 centímetros; linda S. Juan Palazón; M. y P. José Sánchez Belda.

En el mismo término, partido y pago, otro trozo de tierra secano, de cabida 32 áreas, 19 centíreas y cuatro centímetros; linda S. herederos de Alonso Sánchez Belda; M. sierra, y P. y N. herederos de Antonio Sánchez.

En el mismo término y pago del Toronar, otro trozo de tierra secano con olivos, viña y algunas higueras, de cabida 2 hectáreas, 14 áreas, 65 centíreas y 38 centímetros; que linda S. Sierra y Monjona de Abanile; M. y P. Alonso Tomás, y N. tierras de la misma pertenencia.

Ginesa Cutillas Benavente.

En Fortuna, pago de la Matazoa, un trozo de tierra secano á cereales, de cabida 1 fanega y 3 celemenes, igual á 83 áreas, 84 centíreas, 84 decímetros y 50 centímetros cuadrados; que linda L. Balsa; P. Ana María Benavente, y N. y M. camino.

Marco Lozano Palazón.

En Fortuna, pago de la Huerta de Arriba, un trozo de tierra proporcional á riego á oliver, de cabida 1 celemín, igual á 5 áreas, 58 centíreas, 98 decímetros y 97 centímetros cuadrados; que linda Antonio Miralles; M. y N. acequia, y P. Roque Belda.

En este término, pago del Castillo, otro ídem secano á cereales, de cabida 6 celemenes, igual á 33 áreas, 53 centíreas, 93 decímetros y 84 centímetros cuadrados; que linda L. y N. Francisca Cascales; M. Francisca Bernal, y P. Era.

En el mismo término y pago del Molino; otro trozo de tierra secano á cereales y pastos, de cabida una fanega, igual á 67 áreas, 7 centíreas, 87 decímetros y 68 centímetros cuadrados; que linda L. Rosa Carrillo; M. Francisco Cascales; P. Lomas, y N. Francisca Maruenda.

José Nicelás Gil.

En este término de Fortuna, pago de la Matazoa, un trozo de tierra secano con un cortijo en el centro, de cabida 9 celemenes, igual á 50 áreas, 30 centíreas, 90 decímetros y 76 centímetros cuadrados; que linda L. y P. herederos de Pedro Manres, y N. vertientes.

Francisco Alacid López.

En esta villa de Fortuna, pago del Trote, un trozo de tierra secano con varios árboles, de cabida tres tahullas, igual á 33 áreas, 74 centíreas; que linda S. herederos de Marcos Ramos; M. Juan Pedro; P. Isabel Catillas, y N. herederos de Francisco Bernal Cascales.

José López Soler de Santos, como administrador de su esposa Josefina Valera Estévez.

En este término de Fortuna, pago de Jumilicas, un trozo de tierra secano con cereales, de cabida dos fanegas, igual á una hectárea, 34 áreas, 15 centíreas, 75 decímetros y 36 centímetros cuadrados; que linda S. Ginesa Miralles; M. José López; P. Juan Cascales Lozano, y N. Roque Jordán.

Antonio Miralles Cutillas.

En este término de Fortuna, pago del Juncarico ó San Roque, un trozo de tierra á olivar y cereales, de cabida cuatro celemenes, igual á 22 áreas, 35 centíreas, 95 decímetros y 89 centímetros cuadrados;

dos; que linda S. José Gómez; M. Julián Lozano; P. Pedro Lozano, y N. José Ruiz.

Francisco Pastor López.
En dicho término de Fortuna, pago de las Chinchillanas, un trozo de tierra secano, hoy con alguna villa y almendros en blanco, y con un cortijo a segundas cubiertas en dicho trozo, de cabida dos fanegas, igual a una hectárea, 34 áreas, 15 centíareas, 65 decímetros y 36 centímetros cuadrados; que linda L. José Pastor Lozano; M. Tomás; P. Andrés Pastor, y N. el vendedor.

Juan Pérez Sánchez.

En repetido término y pago de las Peñas, un trozo de tierra con proporción a riego, con frutales y olivar, de cabida un celemin y dos cuartillos, igual a ocho áreas, 18 centíareas, 73 decímetros y 72 centímetros cuadrados; que linda L. rambla; M. herederos de Pascual Belda; P. Santiago Ríos, y N. Pascual Belda.

Francisco Soler Quesada.

En repetido término, pago de Capiña, un trozo de tierra proporción a riego a olivar, de cabida dos celemines, igual a 11 áreas, 17 centíareas, 97 decímetros y 95 decímetros cuadrados; que linda N. Juan Ruiz; L. José Cascales; M. Antonio Ruiz, y P. Pedro Lozano.

En el mismo término y pago del Molinico, un trozo de tierra secano a olivar, de cabida siete celemines, igual a 39 áreas, 12 centíareas, 92 decímetros y 82 centímetros cuadrados; que linda S. y M. lomas y Francisca Pagán; P. camino, y N. Juan Benavente.

Pedro García Riquelme.

En este término de Fortuna, pago de Cañada del Rey, un trozo de tierra secano con almendros, higueras, olivar y cereales, de cabida una fanega y tres celemines, igual a 83 áreas, 84 centíareas, 84 decímetros y 50 centímetros cuadrados; que linda L. rambla; M. José Gomariz; P. herederos de Benito Soro, y N. Antonio Carrillo.

Antonio Lifente Valero.

En este término municipal de Fortuna, pago de la de Juan Grande, un trozo de tierra secano blanco, de cabida una fanega, igual a 67 áreas, siete centíareas, 87 decímetros y 68 centímetros cuadrados; que linda S. herederos de Antonio Valero y otro; M. los mismos; P. Francisco Piñero, y N. Francisco Pérez Piñero.

En dicho término y partido, otro trozo de tierra secano con olivos, de cabida seis celemines, igual a 33 áreas, 53 centíareas, 93 decímetros y 84 centímetros, que linda L. y M. Francisco Pagán Lozano; P. con los referidos herederos, y N. Antonio Herrero Palazón.

Ginés Miralles García.

En el término de Fortuna, pago de la Rambla, un trozo de tierra secano con olivos, de cabida una tabulla y doce ochavas, igual a 27 áreas, 94 centíareas, 94 decímetros y 86 centímetros cuadrados; que linda L., N. y M. José Cutillas, y P. camino.

Francisco Belda García.

En este término de Fortuna en la huerta, pago de Balsa de Monge, un trozo de tierra riego, de cabida seis ochavas y 16 brazas, igual a nueve áreas, ocho centíareas, 35 decímetros y 83 centímetros cuadrados; que linda L. herederos de Francisco Miralles Avilés; M. Agustín Saura Martínez, P. herederos de Andrés Soler Belda, y N. Francisco Maruenda Cutillas.

Juan Carrillo Belda.

En este término de Fortuna, pago de las Chinchillanas, un trozo de

tierra secano, de cabida seis celemines, igual a 33 áreas, 53 centíareas, 93 decímetros y 84 centímetros cuadrados, cuyo trozo es resto dentro de mayor cabida; que linda L. Mariano López y otros; M. Ginés Pérez; P. herederos de Reque Belda, y N. Juan Herrero. Juan Carrillo Herrero.

En repetido término, pago de las Chinchillanas, un trozo de tierra secano a olivar, de cabida tres celemines, igual a 16 áreas, 76 centíareas, 96 decímetros y 82 centímetros; que linda L. José Lozano; M. José Bernal Revelao; P. Tomás, y N. camino. Pedro Carrillo Ramírez.

En dicho término, pago de Cañada Rodado, un trozo de tierra secano a cereales y pastos, de cabida una fanega, igual a 67 áreas, siete centíareas, 87 decímetros y 68 centímetros cuadrados; que linda L. lomas; M. José Palazón; P. lomas, y N. Roque Benavente.

Pedro Cascales Carrillo.

En este término de Fortuna, pago de los Carrillos, un trozo de tierra secano a cereales, de cabida tres celemines, igual a 16 áreas, 76 centíareas, 96 decímetros y 82 centímetros cuadrados; que linda L., M. y P. Matías Pérez, y N. Pedro Belda Carrillo.

Tomás Cascales Herrero.

En dicho término, pago de Caprés, un trozo de tierra secano a cereales, de cabida cuatro celemines, igual a 22 áreas, 35 centíareas, 95 decímetros y 89 centímetros cuadrados; que linda L. Ginesa Caravaca; M. y P. Francisco Cascales, y N. lomas.

Juan Fenoll Ramírez.

En dicho término de Fortuna, pago de Rambla Salada, un trozo de tierra secano a cereales y pastos, de cabida ocho celemines, igual a 44 áreas, 71 centíareas, 91 decímetros y 79 centímetros cuadrados; que linda L. Inés Abellán; M. y P. herederos de Bartolomé Gomariz, y N. Luis Abellán.

Maria García Miralles.

En repetido término y pago del Sojins, un trozo de tierra a cereales, de cabida tres celemines, igual a 16 áreas, 76 centíareas, 91 decímetros y 82 centímetros cuadrados; que linda L. Ginés Rubio; M. Ginés Gomariz; P. Juan Cascales, y N. Juan Alacid.

Francisco García Rubio.

En el mismo término y pago de las Jumilicas, un trozo de tierra secano a cereales, de cabida una fanega, igual a 67 áreas, siete centíareas, 87 decímetros y 68 centímetros cuadrados; que linda L., M., P. y N. con Reque Jordán Belda.

Juan Gómez Carrillo.

En el mismo término, pago de las Jumilicas, un trozo de tierra secano a olivar y cereales, de cabida nueve celemines, igual a 50 áreas, 30 centíareas, 90 decímetros y 76 centímetros cuadrados; que linda N. herederos de Francisco Rubio; L. Domingo Belda; M. José Ramírez, y P. Pedro López.

Juan Herrero Palazón.

En este término de Fortuna, pago del Retamar, un trozo de tierra secano a cereales, de cabida seis celemines, igual a 33 áreas, 53 centíareas, 93 decímetros y 84 centímetros cuadrados; que linda L. Francisco Gómez; M. el mismo; P. Pedro Lozano, y N. Gerónimo Belda.

Josefa Lozano Carrillo.

En este término de Fortuna, pago de los Baños, un trozo de tierra secano blanca, de cabida 10 áreas, 73 centíareas y 28 decímetros; que linda S. Tomás López; M. Blas Alacid; P. herederos de D. Juan

Cascales Fonst, y N. braza regador.

Pedro Lozano Carrillo.

En este término y pago de la Serrota, un trozo de tierra secano a higueras y cereales, de cabida una fanega, igual a 67 áreas, siete centíareas, 87 decímetros y 68 centímetros cuadrados; que linda L. Tomás Maruenda; M. el mismo; P. Beatriz Jorge, y N. lomas. Gregorio Lozano Cascales.

En dicho término pago de la Zorra, un trozo de tierra secano a cereales, de cabida una fanega y seis celemines, igual a una hectárea, 61 centíareas, 81 decímetros y 52 centímetros cuadrados; que linda L. Clemente Lozano; M. herederos de María Gómez; N. Francisco Cascales, y P. Francisco Piñero.

Alfonso Lozano Pérez.

En dicho término y pago de Cañada del Pino, un trozo de tierra secano a cereales, de cabida un celemin, igual a cinco áreas, 58 centíareas, 98 decímetros y 97 centímetros cuadrados; que linda S. y N. José Rubio; P. María Carrillo, M. camino.

Alonso Lozano Tandero.

En el mismo término pago del Trote, un trozo de tierra secano a cereales, igual a cinco áreas, 58 centíareas, 98 decímetros y 97 centímetros cuadrados; que linda S. Ginés Miralles; M. Josefina Pérez; P. Ginés Miralles, y N. lomas.

Josefa Pérez García.

En el mismo término de Fortuna, pago de Charco Jara, un trozo de tierra secano con higueras y cereales, de cabida 16 celemines, igual a 33 áreas, 53 centíareas, 93 decímetros y 54 centímetros cuadrados; que linda P. Juan Cascales; M. Josefina Belda; L. Francisco Belda, y N. Juan Cascales.

Francisco Pérez Pagán.

En el mismo término pago de la Cruz, un trozo de tierra proporción a riego a cereales, de cabida un celemin y dos cuartillos, igual a ocho áreas, 36 centíareas, 48 decímetros y 46 centímetros cuadrados; que linda S. camino; M. Pedro Lozano; P. José Ramírez, y N. Pascual González.

En el mismo término pago de los Derramadores, un trozo de tierra secano a cereales, de cabida tres celemines, igual a 16 áreas, 76 centíareas, 96 decímetros y 82 centímetros cuadrados; que linda L. Antonio Miralles; M. el mismo, y P. y N. Juan García.

En repetido término, pago de las Chinchillanas, otro trozo de tierra a olivar, de cabida dos celemines, igual a 11 áreas, 17 centíareas, 97 decímetros y 95 centímetros cuadrados; que linda L. José Gómez; M. y N. Francisco Lozano, y P. lomas.

Pascual Pérez Pastor.

En dicho término de Fortuna, pago de Rambla Salada, un trozo de tierra secano a palas y cereales, de cabida cuatro celemines, igual a 22 áreas, 33 centíareas, 95 decímetros y 89 centímetros cuadrados; que linda N. herederos de José Marco; P. José Belda, y M. y L. Lomas.

Juan García Ruvira.

En repetido término de Fortuna, pago de la Fuente Blanca, un trozo de tierra secano con una higuera, dos oliveras y un almendro, de cabida 3 celemines, igual a 16 áreas, 76 centíareas, 96 decímetros y 82 centímetros; que linda S. camino; P. y M. herederos de Beatriz Palazón, y N. Joaquín López Rubio.

Juan Cascales Palazón.

En repetido término de Fortuna, pago de Charco Taray, un trozo de tierra secano a higueras y a pastos, de cabida 5 celemines, igual a 16 áreas, 75 centíareas, 96 decímetros y 82 centímetros cuadrados; que linda S. Juan Pérez Sánchez; M. y N. Juan Cascales Palazón, y P. Alonso Palazón.

En dicho término y pago otro trozo de tierra secano, de cabida 4 celemines, igual a 22 áreas, 35 centíareas, 95 decímetros y 89 centímetros cuadrados; que linda L. Ginés Miralles; M. Juan Ramírez; P. camino, y N. Lomas.

En el mismo término y pago de los anteriores, otro trozo de tierra secano, de cabida 6 celemines, igual a 33 áreas, 35 centíareas, 93 decímetros y 84 centímetros cuadrad

drados; linda M. Juan Pérez; N. Juan Ramírez, y P. y L. Lomas. Francisco Muñoz Soro.
En dicho término de Fortuna, pago de las Jumilicas, un trozo de tierra secano á cereales y pastos, de cabida 10 celemenes, igual á 72 áreas, 76 centíareas, 46 decímetros y 75 centímetros cuadrados; que linda L. José Gomariz; M. Francisco López; P. José Cuillas, y N. camino.

En el mismo término y pago que el anterior, otro trozo de tierra secano á olivar y cereales, de cabida un celemín y dos cuartillos, igual á 8 áreas, 38 centíareas, 48 decímetros y 46 centímetros cuadrados; que linda S. y M. José Cútilas; P. José Soro, y N. Juan Lozano.

Requiriéndoles á todos por si y á cada uno de los deudores relacionados, para que en término de tres días presenten y hagan entrega en esta agencia de los títulos de propiedad de las fincas embargadas á cada uno de ellos, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no los presentan dentro del plazo señalado de tres días.

En Fortuna á 26 de Julio de 1920.—El Agente Ejecutivo, Francisco Lozano.

Y con el fin de que tenga lugar la notificación del embargo de fincas á los deudores relacionados, libro el presente edicto que con el carácter de notificación á los mismos se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid» fijándose además un ejemplar igual en la tabla de anuncios de la Alcaldía de esta villa, y en su día no puedan alegarse ignorancia por los deudores ni por ninguna otra persona que se considere con derecho á los inmuebles embargados.

En Fortuna á 26 de Julio de 1920.—El Agente Ejecutivo, Francisco Lozano.

Sexta sección.

Número 1.843.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Edicto.

Don Máximo Moreno Fernández, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1920 á 1921, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación del reclamado y presentarse en la citada Secretaría en las horas de las ocho á las doce.

Molina 13 de Agosto de 1920.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Máximo Moreno.

Número 1.839.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

PRESUPUESTO DE GASTOS

Año económico de 1920-21.

MES DE AGOSTO

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Presupuesto ordinario de 1918.

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	2.985 96
Idem 2.º—Policía de Seguridad.	260 90
Idem 3.º—Policía urbana y rural.	2.308 25
Idem 4.º—Instrucción pública.	613 »
Idem 5.º—Beneficencia.	2.360 »
Idem 6.º—Obras públicas	500 »
Idem 7.º—Corrección pública.	300 »
Idem 8.º—Montes.	»
Idem 9.º—Cargas y contingente provincial.	5.000 »
Idem 10.—Obras de nueva construcción.	500 »
Idem 11.—Imprevistos.	400 »
Idem 12.—Resultas.	2.000 »
TOTAL.	17.228 11

Mazarrón 2 de Agosto de 1920

—El Alcalde, Luis Corbalán.—El Contador, Juan de Dios Ruiz.

Número 1.768.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARAN

Edicto.

Don José Yelo Gómez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el apéndice al amillaramiento de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Abarán á 3 de Agosto de 1920.—José Yelo.—El Secretario, Jesús Carrillo.

Número 1.789.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIBRILLA

Edicto.

Don Juan Belchi Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que confeccionados los apéndices al amillaramiento por la Junta pericial para el año 1921-22, de la contribución rústica y pecuaria y edificios y solares, quedan expuestos por término de quince días, en la Secretaría de Municipio, para que puedan ser examinados por los

interesados durante el expresado plazo.

Librilla 5 de Agosto de 1920.—Juan Belchi.

Número 1.745.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARAN

Confeccionado por la Administración municipal del impuesto de consumo, el repartimiento para cubrir el cupo de encabezamientos y conciertos de la Zona del extrarradio de este término en el año económico de 1920-21, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados desde el de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* para que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que les convenga.

Abarán 30 de Julio de 1920.—El Alcalde, José Yelo.

Octava sección

Número 1.767.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Requisitoria.

García Pérez Francisco, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Algezares (Murcia), procesado en causa núm 112 de 1920, por el delito de contrabando, seguida en este Juzgado, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, á responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 31 de Julio de 1920.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.—V.º B.: El Juez de instrucción, Ramiro Conde.

Número 1.795.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE PIEDRABUENA

Gabriel Ruiz Toledo (a) El Malagueño, natural de Murcia, de unos 22 años de edad, soltero, estatura regular, rubio, en paradero ignorado, comparecerá ante este Juzgado á notificarle el auto de terminación del sumario núm. 18 del año actual, por hurto de una caballería y ser empleado y requerido, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Piedrabuena 30 de Julio de 1920.—Pedro Sircado, Secretario.

Número 1.786.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

López Sánchez Antonio, domiciliado últimamente en Aljezares, calle del Calvario, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para declarar en causa por hurto, instruida contra Hilario Mateo Serrano y otros.

Lorca 5 de Agosto de 1920.—El Juez de instrucción, Cristóbal Martínez.—El Secretario, P. H., Andrés Segura.

Número 1.598.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

REQUISITORIA

Fernández Vizartua José, hijo de José y de Robustiana, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión fogonero, de 26 años de edad, vecino de dicho Bilbao, en la calle Urezzantia núm. 14, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por resistencia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para ingresar en la Cárcel del mismo, por haber sido decretada su prisión en dicha causa.

Cartagena á diez de Julio de mil novecientos veinte.—El Juez de instrucción, Baltasar H. de Cisneros.—El Secretario, Eduardo de Paz.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LA GENERALA DOMICILIADA EN MURCIA

Por acuerdo de la Junta Directiva en sesión celebrada el dia 19 de Julio del corriente año, se requiere por segunda vez en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que abonen los dividendos que tienen pendientes de pago en el término de quince días á los señores siguientes:

D. Fulgencio Fuster, Cende de Roche.
Eleuterio Nicolás.
Constantino y Francisco Balsteros.
Juan Pérez Menduiña.
Laura Pérez Menduiña.
Luisa Pérez Menduiña.
Francisco Fontes Alemán.
María de los Dolores Mazón.
Luisa Enriqueta Elizalde.
Juan de Aguilar.
Concepción Barnuevo.
Rosalia Barnuevo.
Angustias Barnuevo, y
Margarita Barnuevo.

Murcia 14 de Agosto de 1920.—El Presidente, Mariano Paredes.—El Secretario, Santiago López Guillén.

Anuncios

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.º de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—imp de Juan Hernández.